

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Legislativo Municipal la Creación del Consejo Federal de Legisladores Comunes — COFELCO -

ARTICULO 2º.- MANIFESTAR nuestra ADHESIÓN al Consejo Federal de Legisladores Comunes — COFELCO- y a todas las acciones y actividades que se lleven adelante en cumplimiento de sus objetivos que a continuación se detallan:

- a) Promover la capacitación y formación de sus integrantes, de los concejales en ejercicio o electos, y del personal que se desempeña en los Departamentos legislativos de cada distrito.
- b) Implementar acciones conjuntas para la actualización y modernización de los Concejos Deliberantes, tendientes a desarrollar una tarea más eficiente, permitiendo una mayor operatividad y celeridad de la labor legislativa local.
- c) Intercambiar y fomentar aquellas actividades que los Concejos Deliberantes realizan, a fin de lograr una mayor inserción comunitaria, en especial las que fortalezcan la participación de todos los actores sociales.
- d) Propiciar la creación de foros similares en otras provincias, procurando su integración a nivel nacional, constituyendo el Consejo Federal de Legisladores Comunes.
- e) Contribuir al fortalecimiento de las instituciones de la democracia pluralista y federal, en el marco de una real y efectiva descentralización de las competencias políticas, administrativas y financieras, basada en la autonomía municipal reconocida por la Constitución Nacional.
- f) Facilitar el intercambio de experiencias legislativas, promoviendo aquellas que puedan ser adoptadas por otros distritos, en especial aquellas que por su naturaleza contribuyan a un fortalecimiento regional.
- g) Difundir y divulgar información vinculada a la temática legislativa municipal y local, editando y distribuyendo material de investigación, asesoramiento y capacitación.
- h) Realizar actividades dirigidas a fortalecer las tareas legislativas locales.
- i) Promover la formalización de legislaciones locales que propendan al desarrollo local de los distintos territorios, poniendo especial énfasis en el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- ENVIAR copia del presente a la Mesa Ejecutiva del Consejo Federal de Legisladores Comunes- COFELCO-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARCHIVAR.-

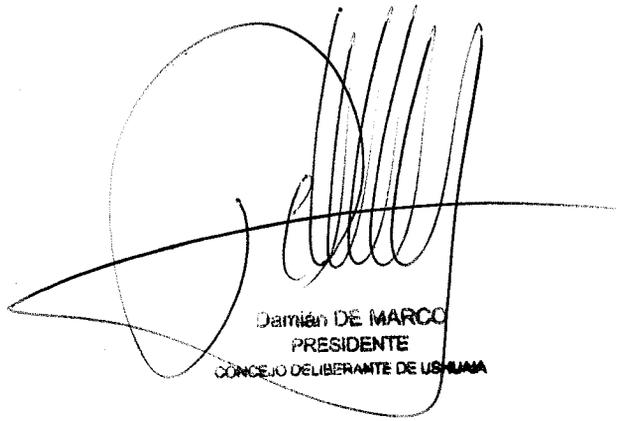
RESOLUCIÓN CD Nº 081 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17/03/2010.-

mi



Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA